



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 JUL 2025

ACTA N° 22
RES. N° 1807/25
Exp. N° 2025-25-4-004152
DSPP/DBH/pm

VISTO: La Resolución N° 1226/2025 de fecha 24 de junio de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), por la cual se solicita autorizar una trasposición de créditos por un monto de \$171.500.000 (pesos uruguayos ciento setenta y un millones quinientos mil) desde el Grupo 0 "Servicios Personales" a Gastos Corrientes (Grupo 1 y 2) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

CONSIDERANDO: I) Que la misma es para financiar el déficit planteado en Gastos Corrientes por la DGETP en las proyecciones realizadas con corte 30 de abril de 2025.

II) Que el déficit mencionado se debe a incrementos en fungibles para los centros educativos nuevos y ya existentes, aumentos en los gastos de sostenimiento de internado, aumento en las necesidades de cubrir servicios de portería, limpieza y vigilancia en centros educativos, aumentos en vandalizaciones en los centros educativos lo cual trae aparejada la necesidad de contratar más vigilancia privada, servicio 222 y alarmas con respuesta, la necesidad de hacer frente al deterioro edilicio, arrendamientos de instalaciones para la realización de prácticas deportivas, multas GAFI, entre otros.

III) Que se informa que se cuenta con crédito presupuestal disponible en el Programa 605 "Educación Media Básica - Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$171.500.000 (pesos uruguayos ciento setenta y un millones quinientos mil) para hacer frente a la presente trasposición de créditos.

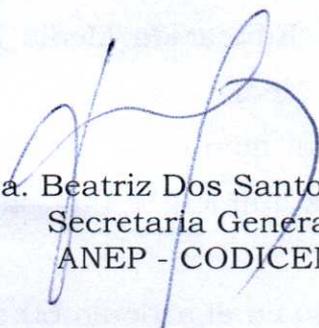
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	87.471.780
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.317.435
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.087.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.594.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.313.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	4.811.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	5.707.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	5.867.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.858.000
			059	Sueldo anual complementario	9.335.522
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	7.900.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	23.665.548
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.213.618
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	11.165.284
087	Aporte patronal a FONASA	5.601.313			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	592.500			
Total de Proyecto Reforzante					171.500.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	27.000.000
			2	Servicios No Personales	58.000.000
	605 - Educación Media Superior General	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	16.000.000
			2	Servicios No Personales	36.310.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	34.190.000
Total de Proyecto Reforzado					171.500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN